mingo proximo siete delos Corrientes se traiga des-
de su hermita dha sagrada Ymagen ala Yglesia Parro-
quial endonde sele haga vn Nobenario de Rogatibas, pre
zedidos los recados de attencion al Sr. Bicario Ecco., Comu
nidades, y demas q. sean conducentes; para los que se
nombran por Comisarios alos señores Dn. Franco. Salinas
Alferez maior, y Dn. Franco. Garcia Moya Personero; Y por
no ocurrir otra cosa, se concluio este acuerdo q. fir
maron dhos doi fee

Dn. Juan Marin Ordoñez

Dn. Franco. Salinas Torrente

Dn. Gines Torrente Herrero

Dn. Diego Marin Garay

Dn. Ysph. Marin Garay

Ante mi

Juan de Moya Hurtado

Vn. Azeptacion y Juramto. En la villa de Calasparra en dos de febrero
de mil setecientos setenta y tres, Yo el Ess.no notifique
el Decreto Zelebrado en diez y seis de Henero pasado
de proximo a Dn. Franco. Marin Gonzalez, Dn. Fernando Herbas
Yglesias, Dn. Pedro Sanz Ulmodovar, y Dn. Juan Pasqual Vezi
nos desta villa, q. en su ynteligencia dixeron aceptavan
y aceptaron dho nombramto. de repartidores, y juraron cum
plir con sus encargos, y lo firmaron los que saven Doi fee

Dn. Fernando Elbas Yglesias

Dn. Franco. Marin Gonzalez

Dn. Pedro Sanchez

Juan de Moya Hurtado